

MAT: Aprueba Reglamento Interno Municipal.

SAMO ALTO, 23 de Marzo de 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1.606 de 06.12.2012 a través del cual asume el Alcalde de la Comuna de Río Hurtado, Don Gary Valenzuela Rojas. El Art. 63° letra b) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, relacionado con la atribución de proponer al H. Concejo la organización interna de la Municipalidad, para su aprobación. El Art. 56° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone la facultad del Alcalde para la Administración superior y la supervigilancia del funcionamiento de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

La aprobación del Reglamento Interno Municipal por el H. Concejo, conforme con el Certificado N°26 del 16.03.2016 de la Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Municipal que da cuenta que en la Sesión Ordinaria N°08 del 15 de Marzo del presente año, se acordó aprobar el Reglamento Interno Municipal de la Municipalidad de Río Hurtado.

DECRETO N° 582 /

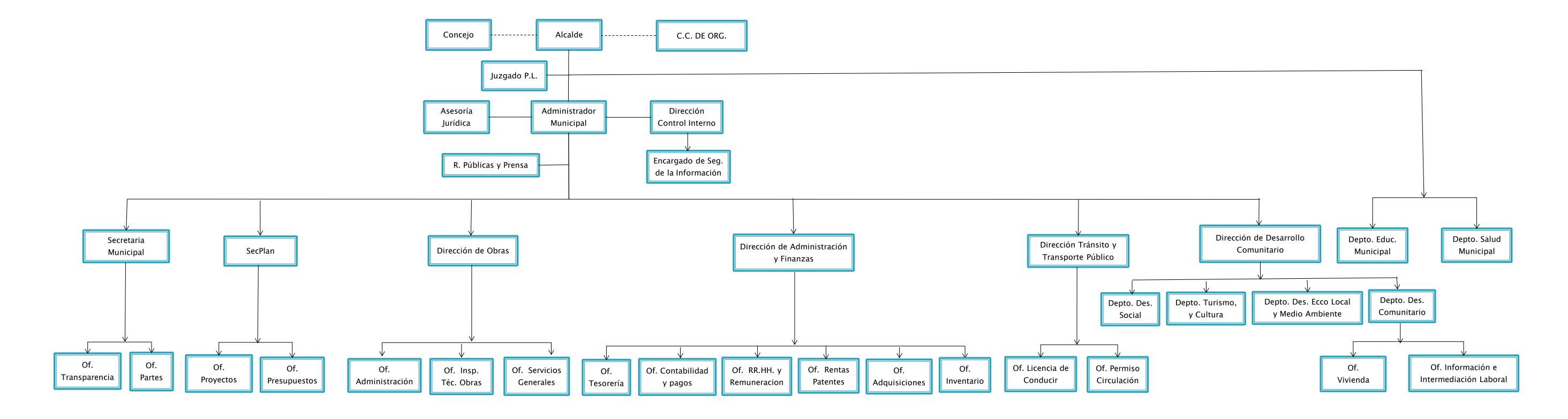
APRUÉBESE el Reglamento Interno Municipal de la Municipalidad de Río Hurtado y Organigrama.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DE A PIA CARIQUEO ORTÍZ SECRETARIA MUNICIPAL CHIL

GVR/PCO/pco

ALENZUELA ROJAS ALCALDE



ORGANIGRAMA DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO